

PROCOLO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a los 8 días del mes de Septiembre de 2003, entre el **MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, representado en éste acto por su Sr. Ministro el Lic. Juan Antonio BONTEMPO, con domicilio en la calle Alcorta N° 231 de ésta ciudad, en adelante el **MINISTERIO** y por la otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**, representada en éste acto por su Sr. Rector Ing. Héctor Anibal BILLONI, con domicilio legal en Av. Lisandro de la Torre N° 860 de ésta ciudad, en adelante la **UNPA**, convienen en celebrar el presente Protocolo adicional a fin de desarrollar un Programa de Modernización del Estado en el área del **MINISTERIO**, enmarcado en el Plan de Fortalecimiento Institucional, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se desarrollará un programa conjunto entre el **MINISTERIO** y la **UNPA** orientado a la modernización y actualización de la actual estructura del **MINISTERIO** que se basará en cinco acciones concretas a seguir:

1°) Conformación de un Diagnóstico actualizado e integral acerca de la actual estructura organizativa y funcional; 2°) Conformación de un Sistema de Información Integral que permita iniciar el proceso de planificación y organización de las líneas de acción; 3°) Implementación de las líneas de acción; 4°) Evaluación ex post y 5°) Implementación de acciones tendientes a la Formación y Capacitación del Recurso Humano.-

SEGUNDA: Para la implementación y el control del Programa de Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, el **MINISTERIO** y la **UNPA** se comprometen a nombrar un responsable en representación de cada una de las instituciones quien tendrá a su cargo el monitoreo integral del programa así como la implementación de cada una de las cinco acciones planteadas.-

TERCERA: Para la etapa de Diagnóstico, el **MINISTERIO** y la **UNPA** se comprometen a constituir, cada uno de ellos, un equipo institucional de trabajo conformado por recursos humanos especializados para llevar adelante ésta etapa. Ambos equipos trabajarán en forma conjunta y coordinada en lo referente a la implementación de la etapa de Diagnóstico.-

CUARTA: Para el debido cumplimiento de lo explicitado en la cláusula anterior, la **UNPA** se compromete a colaborar con el recurso humano especializado en tal función.-

QUINTA: Para dar cumplimiento a lo mencionado en la cláusula Tercera, el **MINISTERIO** y la **UNPA** se comprometen a presentar, ante los responsables del Programa y en un plazo no mayor a tres días desde firmado éste acuerdo, el equipo de trabajo institucional que trabajará en la primer etapa del Programa.-

SEXTA: Respecto a los resultados de las labores emprendidas en forma conjunta, sean éstas totales o parciales, definitivas o no, la propiedad intelectual será común, tanto para el **MINISTERIO** como asimismo para la **UNPA**.

SEPTIMA: Las publicaciones realizadas en el marco de éste acuerdo deberán contener la mención de las partes involucradas como así también de que fueron realizadas en el marco del presente protocolo.

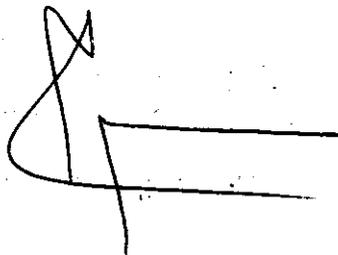
OCTAVA: Dándo cumplimiento a la cláusula anterior, se establece que toda publicación, registro, presentación y/o mención de la información arribada durante el desarrollo del presente protocolo, deberá contener explícitamente la aprobación y autorización de los responsables institucionales asignados por cada parte, tanto del **MINISTERIO** como de la **UNPA**. Asimismo, las conclusiones finales arribadas al cesar el trabajo conjunto de ambas partes, deberá contar con el acuerdo de publicación por parte del responsable institucional del **MINISTERIO**.

NOVENA: El presente acuerdo tiene una duración de dos años, contados a partir de la firma del presente, renovándose automáticamente por otro período igual hasta la culminación de las actividades conjuntas de que trata el presente, salvo denuncia de alguna de las partes, notificando en forma expresa con una antelación mínima de quince días a la fecha de vencimiento. Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente acuerdo notificando a la contraparte con sesenta días de anticipación.

DECIMA: Para cualquier divergencia, las partes se comprometen a someterlo a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en ésta ciudad capital.

UNDECIMA: El presente protocolo adicional se firma ad referendum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la fecha y lugar consignados ut supra.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a horizontal line and a vertical line extending downwards.A handwritten signature in black ink, featuring a large, sweeping initial 'A' followed by a horizontal line and a vertical line extending downwards.